

RAFAEL MUÑOZ GÓMEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA.

CERTIFICO: Que Ayuntamiento Pleno en su sesión ordinaria del día 31 de enero de 2025, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

11. PLANEAMIENTO Y GESTIÓN.

Referencia: 7/2022/PLAN.

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE EN CALLE CLAVILEÑO (PARCELA 10A) DE ALMAYATE, PROMOVIDO POR D. FRANCISCO SANTIAGO ZAMBRANA. (EXP. 7/22/PLAN).

Conocida la propuesta del Sr. Concejale Delegado de Urbanismo de fecha 13 de enero de 2025, del siguiente contenido:

I.- Se somete a la consideración de la Comisión de Pleno de Urbanismo el Estudio de Detalle en Calle Clavileño (parcela 10 A) de Almayate, promovido por D. Francisco Santiago Zambrana (exp. 7/22-PLAN) para elevar dictamen sobre su aprobación definitiva al Pleno.

II.- Este instrumento complementario de ordenación urbanística tiene por objeto la ordenación de la parcela 10 A (procedente de la parcelación urbanística de la parcela sita en Calle Clavileño n.º 10 de Almayate y de la que resulta una superficie de esta parcela de 412,50 m2) y de la futura edificación a ejecutar en la misma (con ordenanza CTP-1), además de prever y fijar las rasantes y alineaciones.

III.- En informe técnico de 27 de junio de 2024 se informó el instrumento favorablemente y en informe jurídico de fecha 2 de julio de 2024 se determinó el procedimiento de aprobación del Estudio de Detalle conforme al artículo 71 de la Ley 7/2021, de 1 de Diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA) y artículo 112 del Reglamento General, - Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (RGLISTA)-.

IV.- En relación al estado de tramitación hasta la fecha del procedimiento administrativo indicar que el presente documento de Estudio de Detalle fue aprobado inicialmente (previa aprobación del proyecto en la misma fecha) por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de septiembre de 2024, disponiendo someter las actuaciones al trámite de información pública por plazo de veinte días, mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la provincia (anuncio publicado en el BOP nº 213 de 5 de octubre de 2024) y en el portal web municipal. Finalizado el periodo de información pública, no ha tenido entrada ninguna alegación al expediente de referencia durante dicho periodo, según se hace constar en Certificado emitido al efecto en fecha 16/12/2024.

V.-Visto el informe técnico obrante en el expediente, y el informe jurídico para su aprobación definitiva -que cuenta con la conformidad del Secretario General del Pleno-, propongo a la presente Comisión que eleve propuesta al Pleno,-como órgano competente en este procedimiento-, para que, por mayoría SIMPLE (arts. 123.1.i) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local; adopte los siguientes acuerdos:

1º.- APROBAR DEFINITIVAMENTE el Estudio de Detalle en Calle Clavileño (parcela 10 A) de



Almayate, promovido por D. Francisco Santiago Zambrana (exp. 7/22-PLAN) redactado por el Arquitectos Sres. Domingo y Luque Ruiz de Mier, según última documentación reformada presentada en fecha 16/05/2024.

2º.- ADVERTIR expresamente que, respecto a la definición arquitectónica que se presenta, esta no es vinculante más que en lo relativo a las definiciones propias del Estudio de Detalle y se supervisará convenientemente en el/los proyecto/os arquitectónico/os que lo desarrolle/en. En este sentido advertir que previamente a la licencia de edificación deberán cumplirse las determinaciones expresadas por la Arquitecta Municipal en su informe de 27 de junio de 2024.

3º.- PROCEDER AL DEPÓSITO del documento en el registro administrativo de instrumentos de planeamiento del Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga y remitir a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo para su deposito en el correspondiente registro autonómico (art. 82 Ley 7/2021, de 1 de Diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA) y artículo 112 del Reglamento General, - Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (RGLISTA).

4º.- Una vez llevado a cabo lo indicado en el apartado anterior, PUBLICAR el acuerdo de aprobación definitiva y, en su caso, las normas urbanísticas, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web del Excmo Ayuntamiento de Vélez-Málaga. La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro municipal de instrumentos de planeamiento así como el portal en el que podrá consultarse el documento integro del instrumento de ordenación urbanística.

La entrada en vigor del instrumento de ordenación urbanística y los efectos que la misma tiene conforme al art 84 LISTA se producirán a partir del día siguiente a la publicación en el BOP(arts. 83 LISTA y 110 RGLISTA)".

Considerando que la Comisión de Pleno de Urbanismo, en sesión ordinaria celebrada el 24 de enero de 2025, por mayoría, dictaminó favorablemente la propuesta, con 16 votos a favor (8 del grupo municipal Partido Popular, 6 del grupo municipal GIPMTM, 1 del grupo municipal VOX y 1 del Concejal No Adscrito D. Elias García Pérez) y 9 abstenciones (6 del grupo municipal Andalucía Por SI – Andalucistas y 3 del grupo municipal Socialista PSOE), dictamina favorablemente la propuesta.

(...)

Concluidas las intervenciones el Sr. alcalde, somete a votación la propuesta, siendo aprobada por unanimidad de los 25 miembros que de hecho y de derecho integran la Corporación.

En consecuencia, **el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:**

1º.- APROBAR DEFINITIVAMENTE el Estudio de Detalle en Calle Clavileño (parcela 10 A) de Almayate, promovido por D. Francisco Santiago Zambrana (exp. 7/22-PLAN) redactado por el Arquitectos Sres. Domingo y Luque Ruiz de Mier, según última documentación reformada presentada en fecha 16/05/2024.

2º.- ADVERTIR expresamente que, respecto a la definición arquitectónica que se



presenta, esta no es vinculante más que en lo relativo a las definiciones propias del Estudio de Detalle y se supervisará convenientemente en el/los proyecto/os arquitectónico/os que lo desarrolle/en. En este sentido advertir que previamente a la licencia de edificación deberán cumplirse las determinaciones expresadas por la Arquitecta Municipal en su informe de 27 de junio de 2024.

3º.- PROCEDER AL DEPÓSITO del documento en el registro administrativo de instrumentos de planeamiento del Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga y remitir a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo para su depósito en el correspondiente registro autonómico (art. 82 Ley 7/2021, de 1 de Diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA) y artículo 112 del Reglamento General, - Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (RGLISTA)).

4º.- Una vez llevado a cabo lo indicado en el apartado anterior, PUBLICAR el acuerdo de aprobación definitiva y, en su caso, las normas urbanísticas, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web del Excmo Ayuntamiento de Vélez-Málaga. La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro municipal de instrumentos de planeamiento así como el portal en el que podrá consultarse el documento íntegro del instrumento de ordenación urbanística.

La entrada en vigor del instrumento de ordenación urbanística y los efectos que la misma tiene conforme al art 84 LISTA se producirán a partir del día siguiente a la publicación en el BOP(arts. 83 LISTA y 110 RGLISTA).

Y para que así conste, expido la presente certificación, con el Vº Bº del Sr. Alcalde, con la salvedad contenida en el artículo 206 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, en Vélez-Málaga.

Firmado electrónicamente por
Juan Fernández Olmo,
Concejal Delegado de Servicios Generales
y Gestión Municipal,
el 12/02/2025, a las 12:43:30.

Firmado electrónicamente por
Rafael Muñoz Gómez,
Secretario General,
el 12/02/2025, a las 11:20:25.

